

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.222	Salta, 9 de enero de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintafial y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.500.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(1a palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

L E Y

Ley	Fecha de promulg.		
4275	26-12-68	— Ampliase el Presupuesto de Gastos - Ejerc. 1968 Anexo "J" - Plan de Obras Públicas	44
4278	30-12-68	— Dónase a favor del Club Deportivo Talleres de Metán, una Parcela fiscal en el Dpto. de Metán	45
4279	30-12-68	— Transfiérese a favor de la Municipalidad de Metán las Parcelas 20 a), a 20 g), recibiendo en canje un terreno	45

DECRETOS

M. de Economía Nº 3169 del 23-12-68	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del presupuesto del Tribunal de Cuenta de la Pcia., Orden Nº 99	45
„ „ „ „ 3170 „ „	— Dispónese transferencia de crédito dentro del Anexo H, Inc. Unico, Servicio de Deudas del Presupuesto en vigor	46
„ „ „ „ 3171 „ „	— Incorpórase al Cálculo de Recursos 1968, la suma de \$ 177.538.000, M. de Economía, Fondo de Emergencia Azucarera	46
„ „ „ „ 3172 „ „	— Insístese en el cumplimiento del Decreto Nro. 2287-10-68	46

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 3173 del 23-12-68 — Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Direc. de Institutos Penales de la Provincia	46
” ” ” ” 3174 ” ” — Dispónese el descongelamiento y refuerzo de Partida por \$ 500.000 a la Imprenta de la Legislatura	47
” ” ” ” 3175 ” ” — Exceptúase del congelamiento del 20%, las Partidas del Principal 1, del Presupuesto del Dpto. de Ciencias Económicas	47
” ” ” ” 3176 ” ” — Exceptúase del congelamiento del 20%, las Partidas de los Principales 1-5 y 10 del Presupuesto de Secretaría de Promoción y Asist. de la Comunidad	47
” ” ” ” 3177 ” ” — Dispónese transferencia de Partidas del Presupuesto del M. de Gobierno, Orden Nº 72	48
M. de Gobierno , 3178 ” ” — Ampliase el término del viaje en misión oficial del señor Jorge E. Macedo	48
” ” ” ” 3179 ” ” — Declárase huésped oficial del Gobierno al Capitán de Fragata Dn. Mariano A. Torres	48
” ” ” ” 3180 ” ” — Déjanse sin efecto las Becas otorgadas por el Art. 2 - Decreto 201/68 a Cadetes de Policía Gral. Güemes	49
” ” ” ” 3181 ” ” — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto ordenanza Nº 825/68 de Municipalidad de Salta	49
” ” ” ” 3183 del 26-12-68 — Pónese en posesión del mando gubernativo a su titular Ing. Hugo A. Róvaletti	50
” ” ” ” 3184 ” ” — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, a su titular Dr. Julio Díaz Villalba	50
M. de Economía ” 3185 ” ” — Déjase sin efecto la adjudicación de viviendas en los Barrios Portezuelo Norte y Sud a diversas personas	50
” ” ” ” 3186 ” ” — Acéptase renuncia del señor Jaime Villarramos la adjudicación de un Departamento y liquidásele la suma de \$ 350.000	51
M. de As. Soc. ” 3187 ” ” — Acéptase renuncia de la Sra. Lilia Bravo de Bejarano, designase al señor Néstor E. Ibarra y promuévese personal	51
M. de Economía ” 3188 ” ” — Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic. Pública para la adq. de una máquina de contabilidad	51
” ” ” ” 3189 del 27-12-68 — La adjudicación de vivienda al señor López Arrieta lo es también a favor de su hijo Andrés López	51
” ” ” ” 3190 ” ” — Adscribese a A.G.A.S. a los Ings. Fernando M. Carrasco y Guillermo C. Márquez	52
M. de Economía Nº 3191 del 27-12-68 — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios de Direc. Pcial. de Turismo	52

EDICTOS DE MINAS

Nº 32630 — S/p.: Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 5995-V	53
Nº 32608 — S/p.: Ricardo Liendo	53
Nº 32607 — S/p.: Esperanza Llimós de Liendo	53
Nº 32606 — S/p.: Ricardo Liendo	53

EDICTO CITATORIO

Nº 32582 — S/p.: Miguel Sureda	53
--------------------------------------	----

LICITACION PUBLICA

Nº 32627 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 13-68	53
Nº 32623 — A.G.A.S. Planta Tratamiento Líquidos Cloacales	54
Nº 32622 — A.G.A.S. - Obra C-6/68	54
Nº 32621 — A.G.A.S. - Obra C/6/67	54
Nº 32617 — A. G. A. S.	54

Sección JUDICIAL.

SUCESORIOS

Nº 32618 — Encarnación Pérez	54
Nº 32609 — Raul Alberto García	55

	Pág. Nº
Nº 32601 — Modesto Torres	55
Nº 32590 — Leandro Salomón Orozco	55
Nº 32572 — Pedro Octavio Arias	55
Nº 32555 — Cruz Aballay	55

REMATE JUDICIAL

Nº 32610 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: González Inés Parravicini de vs. Catube Carmen del Valle Rodríguez de	55
Nº 32596 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Supermercado del Automotor S.A.L. vs. Maurín Manuel Olver	55
Nº 32579 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Solá Tomás vs. Rodríguez Palmira S. de	55
Nº 32578 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Alonso Olivera Manuel vs. Alberto L. Majul ..	56

CITACION A JUICIO

Nº 32616 — García Lía	56
-----------------------------	----

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 32629 — Cincotta Orán S. R. Ltda.	56
---	----

VENTA DE NEGOCIO

Nº 32628 — Carlos J. Eckhardt a favor de Leonardo Aranibar y otro	58
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32612 — Norte Goma S.R.L.	58
Nº 32611 — Frutícola Compañía Distribuidora de Frutas S.R.L.	58

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32626 — Carbosal Cía. Minera S. A. Para el día: 18-I-69	59
Nº 32624 — El Cóndor S. A. Para el día: 18-1-69	59
Nº 32619 — Michel Torino Hnos. S. A. Para el día: 25-1-69	59

FE DE ERRATAS

Adj. Una Fe de Erratas. Ediciones Nros. 8218 y 8220	60
---	----

B A L A N C E

Nº 32455/32625 — La Regional S. A.	61
---	----

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4275.

Salta, 26 de diciembre de 1968.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3946/68.

VISTO la autorización conferida por el Gobierno Nacional mediante decreto número 7593 del 4 de diciembre de 1968 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Incorpórase al CALCULO DE RECURSOS del Ejercicio 1968 la siguiente cuenta:

Rubro 3. Otras Participaciones y Aportes Nacionales - Fondos de Integración Territorial

\$ 270.000.000

Art. 2º — Ampliase el PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 1968 - Anexo "J", Plan de Obras Públicas - Obras y Trabajos Financiados con Fondos de Integración Territorial - Capítulo II - Título 7 - Subtítulo B - Rubro Funcional II - Parcial 25 - Ejecución de las Obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Itiyuro (Dpto. San Martín). \$ 270.000.000.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Escudero

LEY Nº 4278

Salta, 30 de diciembre de 1968

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto número 6342/68 y el Estatuto de la Revolución Argentina;

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dónase a favor del CLUB DEPORTIVO TALLERES DE METÁN la Parcela Fiscal 3 - Manzana 51 a bis - Sección "A" - Catastro Nº 3490, con una superficie de 499.85 m2. del Departamento Metán, que le fuera concedida en uso precario por Decreto Nº 7322 de fecha 10 de noviembre de 1965, con cargo de ser destinada a sede social y ampliación de sus dependencias deportivas.

Art. 2º — La entidad donataria deberá tener realizadas las obras en el término de 30 (treinta) meses a contar desde la publicación de la presente ley, caso contrario el terreno donado volverá a dominio del estado provincial sin cargo alguno para éste.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Escudero

LEY Nº 4279

Salta, 30 de diciembre de 1968

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 6707/68 y el Estatuto de la Revolución Argentina;

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese a favor de

la MUNICIPALIDAD DE METAN: las parcelas 20a.), a 20g) - Catastros Nros. 1340, 3926, 3927, 3928, 3929, 3930 y 3931 con una superficie total de 2.500 m2.

Art. 2º — Acéptase en canje a los terrenos transferidos por el artículo 1º, una fracción de terreno de veinticinco metros sesenta centímetros de frente (25,60 m.), por treinta y cinco metros, diez centímetros (35,10 m.) de fondo o sean ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, cincuenta y seis centímetros cuadrados (898,56 m2.) en total de superficie, cuyos límites son: al Sur con lote perteneciente a la señora Teresa E. de Barzola (Cat. 1483), al Norte con terrenos de la misma parcela propiedad de esta Municipalidad, al Este con lote perteneciente al señor Lázaro Guardo (Cat. 1489) y al Oeste con calle Lavalle. Esta fracción está dentro de la parcela Nº 15 - M - Manzana 68 - Sección B - Catastro 1328, de propiedad de la Municipalidad de Metán, de acuerdo a título inscripto en el Libro Nº 1 del R. I. Folio 377 - Asiento 1.

Art. 3º — El terreno recibido en canje según el artículo 2º de la presente ley deberá ser destinado a la construcción del local para el funcionamiento de la Comisaría de Policía.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Escudero

DECRETOS

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3169

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3897/68

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita el refuerzo de créditos dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar partidas que resultaran insuficientes para la atención de compromisos contraídos; atento a que este pedido se encuentra comprendido en los términos del Art. 2º de la Ley Nº 4072/68 modificatorio del Art. 13º del decreto-ley Nº 30/962, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vigor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - Orden de Disposición de Fondos Nº 99:

Anexo G - Inciso Unico - Capítulo

1 - Item 1 - Partida 2Del Principal 8 \$ 50.000.—

para reforzar:

El Principal 1 \$ 50.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3170

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Expediente Nº 3832/1968

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita refuerzo de crédito dentro del Anexo H - Servicio de Deudas, a fin de subsanar la insuficiencia de los principales 5 y 6;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de crédito dentro del Anexo H - Inciso Unico - Servicio de Deudas del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 160;

Del Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 7 "Banco Provincial de Salta", Aporte del Gobierno de la Provincia para incremento de Capital \$ 29.777.

Para reforzar:

El Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 5 \$ 19.000.—Capítulo 1 - Item 3 - Partida 2 - Principal 6 \$ 10.777.—\$ 29.777.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3171

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3768/68

VISTO que en virtud de haberse recibido de la Compañía Industrial Financiera Empresa Nacional (CIFEN) fondos de emergencia azucarera; y, atento a que Contaduría General solicita se dicte el instrumento que habrá de facilitar el movimiento de dichos fondos, por intermedio del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de

Recursos 1968 la suma de Ciento setenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 177.538.000 m/n.) con la siguiente denominación:

9132 - Participaciones y Aportes Nacionales - 01 Participaciones y Aportes Nacionales - 10 - Aportes Ley Nacional Nº 17163.

Art. 2º — Incorpórase la suma de Ciento setenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 177.538.000 m/n.) dentro del Anexo C - Inciso 1 - Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Capítulo 1 Gastos - Gastos e Inversiones - Fondo de Emergencia Azucarera para las realizaciones previstas en el decreto 2231/68 a clasificar según rendición de cuentas.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto precedentemente la Orden de Disposición de Fondos Nº 62, queda ampliada por el citado importe.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3172

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3119/68

ATENTO a las circunstancias que obligaron al Poder Ejecutivo al dictado del decreto Nº 2287/68, situación que subsiste, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 84 de la Ley de Contabilidad en vigor,

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nro. 2287 del 18 de octubre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3173

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3219/1968

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita el refuerzo de créditos dentro de su presupuesto en vigor a fin de ampliar partidas que resultan insuficientes para la atención de gastos hasta la finalización del ejercicio; atento a los informes de Contaduría General y del Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA:

Anexo O - Inciso 3 - Capítulo**2 - Item 1 - Partida 2**

Del Princ. 2 - Maquinarias	\$ 1.300.000
Del Princ. 4 - Aparatos e Instrumenten.	400.000
Del Princ. 5 - Medios de transp.	1.500.000
Del Princ. 9 - Materias Primas	1.800.000

TOTAL	\$ 5.000.000
--------------	---------------------

Para reforzar: El Capítulo 1 de igual Anexo e Inciso

Principal 8 - "Honorarios, retribuciones y contribuciones" \$ 5.000.000

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Museli (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3174

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3514/1968

VISTO este expediente en el que Imprenta de la Legislatura solicita el descongelamiento y refuerzo de crédito dentro de su presupuesto en vigor, para ampliar partidas que resultaron insuficientes para la atención de compromisos hasta la finalización del ejercicio; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia y Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el descongelamiento y refuerzo de la partida Principal 8 "Honorarios, retribuciones, contribuciones" - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Anexo A - Inciso 4 - en la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional) a tomarse mediante transferencia del Principal 1 de igual Anexo e Inciso, ambos del presupuesto en vigor de la Imprenta de la Legislatura.

Art. 2º — Exceptuáse del congelamiento del 20% (veinte por ciento) que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68,

el Principal 8 - "Honorarios, retribuciones, contribuciones", del Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 del Presupuesto en vigor de la IMPRENTA DE LA LEGISLATURA, en la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente, decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Museli (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3175**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que Contaduría General solicita el descongelamiento de partidas del Principal 1 - "Ordinarios de Atención Servicios Estatales" del presupuesto en vigor del Departamento de Ciencias Económicas, en razón de que sus saldos resultan insuficientes hasta la finalización del ejercicio; y atento a que el Departamento Provincial de Presupuesto aconseja acordar en el sentido indicado por haberse comprobado la circunstancia apuntada,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptuáse del congelamiento del 20% (veinte por ciento) que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68, las partidas del Principal 1 "Ordinarios de Atención Servicios Estatales" del presupuesto en vigor del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3176**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO este expediente en el que la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad solicita la desafectación del 20% que establece el artículo 24º de la Ley 4243, para los Principales 1, 5 y 10 del Capítulo 2 - "Inversiones de Capital" de su presupuesto en vigor, como así también la transferencia de partidas que resultaran insuficientes para la atención de compromisos contraídos hasta la finalización del ejercicio; y atento a los informes de Contaduría General de la Pro-

vincia y Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento del 20% (veinte por ciento) que dispone el artículo 24º de la Ley Nro. 4243/68, las partidas de los Principales 1, 5 y 10 del Capítulo 2 "Inversiones de Capital" del presupuesto en vigor de la SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD.

Art. 2º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD.

Anexo B - Inciso 5 - Capítulo

1 - Item 1 - Partida 2

Del Princ. 5 "Movilidad"	\$	500.000
Del Princ. 6 - "Atención de Rel. Públ. y Eventuales"		
Parc. 5 - Prop. y Publ.	"	600.000
Del Princ. 1 - "Moblaje" - Parc. 1 "Mobiliario"	"	10.000
TOTAL	\$	1.110.000

Para reforzar el Capítulo 2 del mismo

Anexo e Inciso:

Al Principal 4 - "Aparatos e Instrumentos" - Parc. 3 "Contabilidad, Dactil."	"	10.000
Al Princ. 5 - "Medios de Transportes" Parc. 2 "Vehículos Automotores"	"	1.100.000
TOTAL	\$	1.110.000

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3177

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3433/968

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo solicita el refuerzo de créditos dentro de su presupuesto, a fin de ampliar partidas que resultaran insuficientes para atención de compromisos contraídos; atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente trans-

ferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, Orden de Disposición de Fondos Nº 72:

Anexo D - Inciso 1 - Capítulo

1 - Item 1 - Partida 2

Del Principal 1	\$	700.000.—
para reforzar:		
El Principal 5	\$	700.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Museli (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3178

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1529/68

VISTO el Decreto Nº 2234 de fecha 8-X-68; y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum "A" Nº 250 de fecha 24 de diciembre del año en curso.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el término del viaje en misión oficial autorizado por Decreto Nº 2234 de fecha 8-X-68 y realizado por el señor Sub-Director de Cultura de la Provincia don JORGE EDMUNDO MACEDO, hasta la Capital Federal, desde el día 16-XI-68 hasta el 7-XII-68, inclusive; debiendo la Habilitación de Pagos de la nombrada repartición liquidar a favor del mismo, el importe correspondiente a viático, por el lapso que se amplía en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3179

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1629/68

VISTO el memorándum "A" Nº 249 de fecha 19 de diciembre del año en curso,

elevado por Secretaria General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Representante del Comandante en Jefe de la Armada Nacional, Capitán de Fragata Dn. MARIANO A. TORRES.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3180

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8863/68

VISTO la nota Nº 536 de fecha 12 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de enero de 1969, las becas otorgadas mediante el art. 2º del decreto Nº 201 de fecha 2-IV-68, a Cadetes egresados de 2º Año de la Escuela de Policía "General Güemes" de esta ciudad, que seguidamente se detallan:

ROGELIO JESUS VELEZ - M.I. Nº 7.636.949
MIGUEL LEOPOLDO FIGUEROA - M. I. Nº 8.049.069.

FORTUNATO ESTANILADO MAZA - M. I. Nº 8.166.492.

ALBERTO SERGIO ABAN - M. I. Nro. 8.387.160.

PEDRO PABLO RODRIGUEZ - M. I. Nro. 8.176.635.

CLAUDIO EDGAR PORTUGAL - M. I. Nº 6.147.017.

HILARIO CAMPOS - M. I. Nº 8.049.958.

JACINTO CAMILO ABDALA - M. I. Nro. 7.673.583.

JOSE SEGUNDO LIENDRO - C. I. Nro. 171.491 Policía de Salta.

OSCAR ARTURO GIL - M. I. Nº 8.387.147.

LUIS RENE VILCA - C. I. Nº 159.004, Policía de Salta.

JUSTO BERNARDO CISNEROS - M. I. Nº 8.387.176.

CARLOS ALBERTO BARRIOS - M. I. Nº 5.409.254.

BELTRAN GERMAN CAQUI - M. I. Nro. 8.387.174.

SILVIO MARISCAL - M. I. Nº 6.147.003.

ANSELMO GERARDO AGUILAR - M. I. Nº 6.611.561.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de enero del año 1969, las becas otorgadas mediante el decreto Nº 2045 de fecha 27-IX-68, a cadetes egresados de 2º Año de la Escuela de Policía "General Güemes" de esta ciudad, que seguidamente se detallan:

GUILLERMO GUANCA - M. I. Nº 8.387.148

GREGORIO VICENTE ARNEDE - C. I. Nº 187.721, Policía de Salta.

Art. 3º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de enero del año 1969, la beca otorgada mediante el decreto Nº 1738 de fecha 30 de agosto de 1968, al Cadete egresado de 2º Año de la Escuela de Policía "General Güemes" de esta ciudad, señor CARLOS ROGELIO MENA, C. I. Nº 173.304 - M. I. Nº 8.387.177.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3181

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8860/68

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 313 de fecha 13 de diciembre del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 825 de fecha 26-XI-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 6 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 825 de fecha 26 de noviembre del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, noviembre 26 de 1968. SECRETARIA DE HACIENDA. DECRETO ORDENANZA Nº 825. Expediente Nº 7.202/68. VISTO el presente expediente por el que la señora JUANA C. B. DE CORO RAMIREZ solicita se exima de pago al terreno con casa de su propiedad, y CONSIDERANDO: Que la recurrente es viuda, con dos hijos menores a su cargo y sin recurso que le permitan dar cumplimiento con sus obligaciones tributarias, todo lo cual ha sido debidamente constatado por la Inspección Municipal; Que la Municipalidad ha hecho lugar a pedidos semejantes en función de acción social, por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA - DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA — Art. 1º: Condónase la deuda existente por Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, que afectan el inmueble Catastro Nº 16.947, ubicado en la calle Entre Ríos Nº 864, a partir del año 1966; eximiéndosele de pago mientras la señora JUANA C. B. DE CORO RAMIREZ mantenga la titularidad del mismo y no varíen las condiciones que la hacen acreedora al beneficio. — Art. 2º: Previo dic-

tamen de Asesoría Letrada, dése traslado del presente al Poder Ejecutivo Provincial, para su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. - Fdo. ROBERTO DIB ASHUR, Contador Público, Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. - Fdo. ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3183

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Ing. HUGO A. ROVALETTI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 26 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3184

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber sido posesionado el suscritor del Mando Gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Dr. JULIO DIAZ VILLALBA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3185

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. 3947/68 y agregados.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se revoque la adjudicación de viviendas otorgadas a diversas personas en los Barrios "Portezuelo Norte" y "Portezuelo Sud", de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente funda su pedido en el hecho de que las personas en cuestión se encuentran en abierta infracción a las disposiciones vigentes, comprobadas por actas de Escribanos Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de las viviendas en los Barrios "PORTEZUELO NORTE" y "PORTEZUELO SUD", a las personas y por decretos que se consignan a continuación:

Apellido y Nombre	Nº Decreto Adjudic.	Manz.	Lote	Catastro
PORTEZUELO "NORTE"				
CARO Juan Carlos	10147/65	C	3	51.388
SOSA Hugo Alberto	10147/65	D	3	51.356
PORTEZUELO "SUD"				
LALLANA Ida Inés Flores de	11730/65	1	14	62.272
REYES Griselda Cruz López de	5383/64	1	6	51.596
RIOS Hugo César	5383/64	3	22	51.624
URQUIOLA Hugo	5383/64	2	13	51.637
ANDRETTA María Angélica	5383/64	4	10	51.652
MAS Rosa Alicia Pavicevich de	5383/64	4	13	51.655
DANTUR Holver Sandi	5383/64	2	1	51.625

Art. 2º — Decláranse vacante las viviendas individualizadas en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3186

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 3708/68.

Visto que el señor Jaime Villarramos eleva su renuncia a la adjudicación de un departamento en "Monoblock Salta - 160 Dptos. en Duplex - Capital", y solicita le sea reintegrada la suma de \$ 350.000 m/n. depositada a cuenta del precio del mismo,

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JAIME VILLARRAMOS a la adjudicación de un departamento en "Monoblock Salta - 160 Dptos. en Duplex - Capital", realizada por Decreto Nº 634/68.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta abone al señor JAIME VILLARRAMOS, en concepto de lo depositado a cuenta del precio de un departamento.

Art. 3º — Esta erogación se imputará a la cuenta "Cálculos de Recursos", Ejercicio 1968, Recursos Ordinarios, Reintegros de Capital, Adjudicatarios de Viviendas, Código 9201.01.02. 205.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3187

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 50.096/68.

Visto la renuncia presentada por la Sra. Lilia Flor del Valle Bravo de Bejarano, al cargo de Personal Asistencial del Hospital "San Roque" de Embarcación;

Atento a las necesidades de servicios y a lo solicitado por el señor Director General de Salud del Interior y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. LILIA FLOR DEL VALLE BRAVO DE BEJARADO, al cargo de Categoría 23, Personal Asistencial del Hospital "San Roque" de Embarcación, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Promuévese a partir del día 1º de diciembre del año en curso, a la Sra. MARIA PIA BERTINI DE HOUSE, actual categoría 24, Enfermera, Personal Asistencial del Hospital Zonal de Tartagal, Mat. Prof. Nº 323, a la cate-

goría 23, Personal Asistencial, en cargo vacante por renuncia de la Sra. Lilia F. del V. B. de Bejarano.

Art. 3º — Promuévese a partir del día 1º de diciembre del año en curso, a la Srta. YONE ARGENTINA RIVERO, Mat. Prof. 56, actual categoría 25, Personal Asistencial del Hospital "San Roque" de Embarcación, a la categoría 24, Personal Asistencial, en cargo vacante por promoción de la Sra. María P. B. de House.

Art. 4º — Promuévese a partir del día 1º de diciembre del año en curso, a la Sra. ABSI ESTHER DURGALI DE FARFAN, actual categoría 26, Personal Asistencial, Auxiliar de Farmacia y Droguería de la Dirección General de Salud del Interior, a la categoría 25, Personal Asistencial, en cargo vacante por ascenso de la Srta. Yone A. Rivero.

Art. 5º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor NESTOR ESEQUIEL IBARRA, L. E. Nro. 8.164.014, Clase 1943, en el cargo de Categoría 26, Personal Asistencial, con funciones de Auxiliar de Laboratorio del Hospital "San Roque" de Embarcación, en cargo vacante por ascenso de la Sra. Absi E. D. de Farfán.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 26 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3188

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 3137/68.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para llamar a Licitación Pública a fin de adquirir una (1) máquina de contabilidad con destino a Dirección General de Rentas, por un monto aproximado de \$ 1.116.000 m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de una máquina de contabilidad con destino a la Dirección General de Rentas, de conformidad a lo solicitado a fs. 1 y por un monto aproximado de \$ 1.116.000 m/n. (Un millón ciento dieciséis mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 27 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3189

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 3943/68.

Visto los términos del Decreto Nº 9126/68 y la presentación formulada por el señor Andrés López Arrieta respecto a la vivienda que le fuera adjudicada en Villa Mitre, identificada como Parcela 14, Manzana 15-E, Catastro Nº 54490 de la Capital; y, atento que el pedido realizado se justifica plenamente en razón de la avanzada edad del presentante y el grado y vínculo que lo une al adjudicatario propuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliáanse los términos del artículo 2º, punto 17 del Decreto Nº 9126 del 9 de abril de 1968, en el sentido de que la adjudicación realizada a favor del señor LOPEZ ARRIETA, Andrés, L. E. Nº 3.914.137, de la Parcela y vivienda construida en Villa Mitre, Fracción V, Sección O, de esta ciudad, identificada como Lote 14, Manzana E-15, Catastro Nº 54490, lo es también, en condominio, a favor de su hijo legítimo don ANDRES LOPEZ, L.E. Nº 7.212.983, D. M. 63, empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — El coadjudicatario señor ANDRES LOPEZ deberá cumplir con todos los recaudos que establecen las normas legales vigentes y en especial con todas las disposiciones del decreto 9126/68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 27 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3190

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la necesidad de impulsar el cumplimiento del Plan de Obras y Trabajos Públicos que ejecutan las reparticiones técnicas; y, atento que es menester satisfacer razones urgentes de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese para prestar servicios en la Administración General de Aguas de Salta, en el destino específico que determine la aludida repartición, al siguiente personal técnico de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia:

- a) Ing. FERNANDO MARIO CARRASCO, 2º Jefe Departamento Construcciones (Cat. 06);
- b) Ing. GUILLERMO CESAR MARQUEZ, Jefe Interino Departamento Construcciones (Cat. 05).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 27 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3191

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3841/68.

Visto que la Dirección Provincial de Turismo eleva para ser aprobado un contrato de locación de servicios a los efectos de proveer de un "Embalador" al Mercado Artesanal; y teniendo en cuenta que ello satisface una necesidad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que a la letra expresa:

"Entre el señor FELIPE SALOMON BARRERA, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 215.697, en adelante "El Locatario", por una parte, y la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SALTA, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 61, ciudad, representada en este acto por la persona de su Director Arq. MARCELO LECLERCQ, en adelante denominada "La Dirección", por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato:

"PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto contratar los servicios de "El Locatario" para que se desempeñe como "Embalador" en el local dependiente de "La Dirección" denominado Mercado Artesanal.

"SEGUNDO: "El Locatario" tendrá a su cargo el acondicionamiento y embalaje de la mercadería adquirida en dicho Mercado para ser enviada a destino.

"TERCERO: "La Dirección" proveerá de todo el material necesario para que pueda cumplir íntegramente las partes de este convenio "El Locatario".

"CUARTO: "El Locatario" pedirá a "La Dirección" con la debida antelación el material necesario.

"QUINTO: "La Dirección" se obliga a abonar por sus servicios a "El Locatario" la suma de \$ 1.000 m/n. (Un mil pesos moneda nacional) por día de trabajo efectivo, pagaderos por mes vencido. El monto mencionado tendrá el carácter de única retribución, renunciando expresamente "El Locatario" para este acto, a todos los beneficios emergentes de la Ley de Jubilaciones, Pensiones y de cualquier otro tipo.

"SEXTO: "El Locatario" cumplirá sus tareas en el siguiente horario: de 9 a 12.30 hs. y de 16 a 19.30 horas.

"SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir desde el 11 de octubre del corriente año, concluyendo el mismo el 31 de diciembre de igual periodo, no pudiendo rescindirse ni prorrogarse sin mediar mutuo acuerdo entre las partes contratantes.

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EDICTO DE MINA

Nº 32630

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 21 de agosto de 1967 por Expte. Nº 5995-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia el km. 108 del camino nacional Salta a Chile, de ahí 500 m. 62º hasta el Punto de Partida; de ahí 1.500 m. 152º, 3.333 m. 62º, 6.000 m. 332º, 3.333 m. 242º, 4.500 m. 152º, con lo cual cierran las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968. 20/12/68. — Con habilitación de feria. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 9 al 22-1-69

Nº 32608

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ricardo Liendro, el 14 de diciembre de 1967 por Expte. Nº 6203-L, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Punto de referencia (Puesto Molinito) medir 2.000 m. rectamente dirección Sud, de la terminación de esta empezará la cuenta midiendo rectamente 3.000 m. dirección Este, desde este punto medir 4.000 m. dirección Norte, de aquí medir 5.000 m. dirección Oeste, desde este punto medir 4.000 m. dirección Sud, y desde este último punto medir 2.000 m. dirección Este, hasta dar con el punto de partida y cierre de poligonal, quedando encerrada una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 8 de abril de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32607

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Esperanza Llimós de Liendro, en 27 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5758-LI, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Puesto donde habita en la actualidad don Lorenzo Fabián, denominado "Puesto Los arzos", desde ese punto se medirán 1.000 m. dirección Oeste, desde aquí medir 1.000 m. dirección Norte, de aquí medir 4.000 mts. dirección Este, desde este punto medir 5.000 m. dirección Sud, de este punto medir 4.000 m. dirección Oeste, y desde este último punto medir 4.000 m. dirección Norte, hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal, quedando encerrada una superficie de 2.000 has.

Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de mayo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32606

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ricardo Liendro en 29 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6074-L, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Del lugar denominado El Paso en el km. 24 de la Ruta Nacional Cafayate a Alemania, se miden: 2.000 mts. al Oeste para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde allí se miden 200 m. al Sud, desde allí 6.000 m. al Oeste, 3000 mts. al Norte, 4050 m. al Este, 2.150 m. al Sur, 1900 m. al Este y finalmente 650 m. al Sur, cerrando así la superficie solicitada de 1392 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 8 de julio de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

EDICTO CITATORIO

Nº 32.582

Ref.: Expte. Nº 2591-S-64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Sureda solicita otorgamiento de concesión de agua para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 100 Has. de la propiedad denominada Carreta Quebrada Fracción A, catastro Nº 808, ubicada en Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 52,5 ls./segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 27-12-68 al 13-I-69

LICITACION PUBLICA

Nº 32627

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 13/68

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 13/68, para el día 16 de enero de 1969 a horas 10, para la adquisición de un terreno de 5 a 7 hectáreas, ubicado en la Zona Sur del Río Arenales. **Consulta y Apertura de Propuestas:** Oficina de Compras y Sumi-

nistros. **Venta de Pliegos: Receptoría Municipal.** Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: m\$ñ. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional).

C. P. Nac. **LUIS A. MARTINO**
Secretario de Hacienda (Int.)

Valor al cobro \$ 1.440 e) 9 y 10-1-69

Nº 32623

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: **PLANTA TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES EN LA CIUDAD DE GENERAL GUÉMES.**

Presupuesto Oficial: \$ 33.098.809 m/n.

Apertura: 30 de enero de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/h. del Departamento Contable - A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 17-1-68

Nº 32622

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/68: **DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DEPURADORA PARA LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA (CAPITAL) Y ZONA UNIVERSIDAD CATOLICA.**

Presupuesto Oficial: \$ 18.927.143 m/n.

Apertura: 31 de enero de 1969 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 17-1-68

Nº 32621

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/67: **PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA CORRIENTE A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA (CAPITAL) ZONA VILLA CASTAÑARES Y UNIVERSIDAD CATOLICA.**

Presupuesto Oficial: \$ 43.223.747 m/n.

Apertura: 31 de enero de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: pueden ser consultados en el Departamento Estudios y Proyectos sin cargo o retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 17-1-68

Nº 32617

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de materiales con destino a la Obra: **RED BAJA TENSION ALUMBRADO PUBLICO GAONA - QUEBRACHAL.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.169.000.— m/n.

Apertura: 13 de enero de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico - A.G.A.S., San Luis número 52 Salta (Capital).

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

V. al cobro \$ 1.440 e) 3 al 10-1-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32618

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PE-

REZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitese la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de diciembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-1-69

Nº 32609

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO GARCIA, para hacer valer sus derechos en el término de diez días. Habilitase la feria del próximo mes de enero para esta publicación. — Salta, 26 diciembre de 1968. — NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria, Juzg. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-1-69

Nº 32601

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MODESTO TORRES, ya sea como herederos o acreedores. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Salta, 9 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 31-12-68 al 15-1-69

Nº 32590

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Martín Adolfo Díez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEANDRO SALOMON OROZCO. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 23 de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 27-12-68 al 13-I-69

Nº 32572

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Pedro Octavio Arias. — Salta, 23 de diciembre de 1968. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-12-68 al 13-I-69

Nº 32555

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Tercera Nominación CITA a herederos y acreedores de la Sucesión de CRUZ ABALLAY, por el término de diez días. Habilitada la Feria Judicial. — Salta, 18 de diciembre de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-12-68 al 9-1-69

REMATE JUDICIAL

Nº 32610

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL — BASE \$ 62.000 m/n.

Ejecución Hipotecaria

El día 23 de Enero de 1969 a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 ciudad, substaré el inmueble con todo lo edificado plantado y adherido, ubicado en ésta ciudad, en Pje. Benjamín Figueroa. 1260, Catastro Nº 10755, Sección "H", Manzana 42a., Parcela 12. Corres-

ponde a doña CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ DE CATUBE, por títulos registrados a folio 389, Asiento 1 del Libro 223 de R. I. de la Capital. BASE \$ 62.000 m/n. (Sesenta y dos mil pesos Moneda Nacional) o sea el crédito hipotecario. Señal: 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 en Juicio Ejecución Hipotecaria "GONZALEZ INES PARRAVICINI DE vs. CATUBE CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ DE". Expte. Nº 22.776/68. Libro 4, Folio 175. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Con habilitación de feria de la publicación de edictos y subasta.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 16-1-68

Nº 32596

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**
JUDICIAL — \$ 990.000

El día 14 de enero de mil novecientos sesenta y nueve a horas 17.30, en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad, remataré Un automóvil Renault Dauphine IKA, modelo 1961, motor Nº 2004859, con cuatro ruedas armadas con más una rueda de auxilio, gato y herramientas de fábrica. Con base de \$ 990.000 m/n. En caso de no haber postores después de los 15 minutos se rematará Sin Base y al mejor postor. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los juicios caratulados: SUPERMERCADOS DEL AUTOMOTOR S.A.L. vs. MAURIN MAÑUEL OLVER, Expte. Nº 38524/68. El vehículo se encuentra en exhibición en calle Tucumán Nº 150. Informes al martillero MARTEARENA en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383. En el acto del remate el 30% como señal, comisión del martillero a cuenta del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 30-12-68 al 14-1-69

Nº 32579

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Judicial. — Inmueble en esta ciudad

El día 3 de febrero de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad; remataré: Con Base de \$ 25.520 (Veinticinco mil quinientos veinte pesos), importe de la hipoteca en primer término a favor de AVANCE S.R.L. el inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y legal, designado con el Nº 21 de la manzana 4 a, ubicado en esta ciudad, que le corresponde a Walter Rodríguez y Palmira López de Rodríguez, por título registrado a folio 341, asiento 1 del Libro 360 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 48.198. Secc. L, Manz. 113 B, Parc. 21. Valor fiscal \$ 21.000. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Prep. V. E. y Emb. Solá, Tomás c/Rodríguez Palmira S. de y Rodríguez, Walter", Expte. Nº 6019/68. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos

por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con habilitación de la feria del mes de enero para la publicación de edictos. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 27-12-68 al 13-I-69

Nº 32578

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Cnel. Moldes, Pcia. de Salta

El día 3 de febrero de 1969, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Con base de \$ 26.000 (Veintiséis mil pesos), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal. El inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por cesión física y legal, que le corresponde al señor Luis Majul Alberto, por título inscripto a folio 119, asiento 1, del Libro 6 de R. I. de La Viña. Catastro Nº 628. Valor fiscal \$ 39.000. Ordena el señor Juez

de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Alonso Olivera, Manuel c/Alberto, Luis Majul. Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. Nº 38.519/68. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con la habilitación de la feria del mes de enero para la publicación de edictos. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 27-12-68 al 13-I-69

CITACION A JUICIO

Nº 32616

El señor Juez Civil y Comercial 6ª Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a don Oscar Carballo en los autos: "GARCIA, Lia - AUTORIZACION JUDICIAL", bajo apercibimiento de Ley, a tales fines se habilita la feria del mes de Enero de 1969. — Salta, 24 de diciembre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 3 al 17-1-69

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 32629

**CONTRATO DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre los señores VICTORINO EMLIO ROBERTS, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.210.164, domicilio en San Felipe y Santiago 744, Salta; CARLOS CESAR CASABO, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.047.415, domiciliado en Deán Funes 1112, Salta; LIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en la calle Solís 585, 6º piso "A", Capital Federal, representada en este acto por el señor Juan Carlos Cincotta en su carácter de Socio Solidario; y GOMATEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, con domicilio en México 1848, 2º piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor Tindaro José Crisafulli en su carácter de Apoderado con Poder General Amplio, todos y cada uno de los arriba indicados mayores de edad, y hábiles para contratar se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los artículos siguientes:

PRIMERO: Queda constituida la Sociedad denominada "CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDO: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Orán, Provincia de Salta. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias, dependencias o representaciones únicamente dentro de los límites geográficos de la Provincia de Salta.

TERCERO: El plazo de duración se fija en treinta años, contados a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, permuta de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles; la realización de representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos, en especial cobranzas por encargos de terceros, y la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, y en general, cualquier operación comercial lícita. Para el debido cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, desarrollar cualquier actividad anexa o conexas al objeto social; aceptar y/o conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna.

QUINTO: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 200.000) dividido en doscientos (200) cuotas de mil pesos moneda nacional (m\$.n. 1.000) cada una, que los socios aportan en las siguientes proporciones: GOMATEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ciento dos (102) cuotas o sea ciento dos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 102.000); los señores VICTORINO EMLIO ROBERTS y CARLOS CESAR CASABO treinta y nueve (39) cuotas cada uno o sea treinta y nueve mil pesos moneda nacional (m\$.n. 39.000) cada uno de ellos; y LIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES veinte (20) cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional (m\$.n. 20.000), que

se integran en su totalidad en este acto en dinero efectivo.

SEXTO: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores VICTORIO EMILIO ROBERTS, CARLOS CESAR CASABO y LIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES representada a tales fines por su Socio Solidario señor Juan Carlos Cincotta, en forma indistinta, quienes en este acto son designados Gerentes. Para cumplir los fines sociales, los Gerentes podrán, en forma conjunta, separada o indistintamente comprar, vender, ceder, dar en pago y permutar bienes raíces, muebles y mercaderías, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas e hipotecas y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real; tomar dinero prestado con o sin garantías reales; emitir, endosar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y contratar y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, y los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos o sus respectivas casas matrices y/o sucursales, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; otorgar las garantías que le sean requeridas; celebrar contratos de locación o arrendamiento por un término mayor de seis años; de locación y servicios y de obra, celebrar contratos de consignación de mandato; adquirir, registrar, transferir patentes de invención y modelos y dibujos industriales y dar licencias de uso de los mismos; adquirir y/o aceptar la licencia del uso del nombre comercial, marcas de fábricas, patentes de invención y modelos y dibujos industriales pertenecientes a terceros y celebrar los contratos correspondientes; comprometer en árbitros, jurisdicción o arbitradores amigables componedores; iniciar, y proseguir juicios ante cualquier jurisdicción y fuero, contestar demandas, constituir domicilios legales y especiales, prorrogar jurisdicciones, transigir, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o lo que la Sociedad cobre por mandato o autorización de tercero, hacer renovaciones, remisión y quitas de deudas; hacer pagos, conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas, contratar y nombrar cuanto personal sea preciso para el mejor desarrollo comercial de los negocios, así como también representantes, factores o habilitados, fijar sus atribuciones, establecer sus emolumentos y/o habilitaciones y removerlos. Esta enumeración debe considerarse solamente enunciativa y no taxativa, pues, la Sociedad podrá realizar todos los actos compatibles con su naturaleza jurídica y los fines de su creación en cuanto no se oponga a las leyes y reglamentos en vigor y a la legislación que en el futuro se dicte. Sin embargo, los Gerentes no podrán usar de la firma social para fines ajenos a los negocios de la Sociedad, ni en beneficio de terceros o particular de los propios Gerentes, ni otorgar con la firma social garantías o fianzas a terceros. Los socios fijarán periódicamente la suma que los Gerentes podrán retirar a cuenta de utilidades.

SEPTIMO: Al 31 de marzo de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los 90 días siguientes a la terminación del Balance a fin de considerar el resultado del

mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelve en un libro de actas que se llevará al efecto de acuerdo a lo indicado en el artículo noveno. Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones por amortizaciones y provisiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva legal hasta llegar a diez por ciento (10%) del capital social; b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: GOMATEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL el cinco por ciento (5%), los señores VICTORINO EMILIO ROBERTS y CARLOS CESAR CASABO el treinta y siete y medio por ciento (37,5%) cada uno de ellos, y LIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES el veinte por ciento (20%). Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. El primer Balance e Inventario se confeccionará el 31 de marzo de 1969.

OCTAVO: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, a efecto de considerar el Balance y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. Cada Socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser adoptadas para la aprobación del Balance, modificación del acto constitutivo, disolución anticipada de la Sociedad, por mayoría de votos de los socios presentes. Para la realización de cualquier reunión ordinaria o extraordinaria, el o los Gerentes deberán notificar fehacientemente, a cada uno de los socios el día y hora en que la misma tendrá lugar.

NOVENO: La Sociedad llevará un libro de actas foliado debidamente en el cual se transcribirán las resoluciones de las reuniones de los socios, como así también el Informe y Balance Anual.

DECIMO: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegasen al cincuenta por ciento (50%) del capital aportado, la asamblea de socios, con el voto favorable de socios que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado podrá resolver la liquidación de la misma. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del o de los socios que designe la Asamblea, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la Sociedad y participación final del saldo entre los socios quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedaren a prorrata del capital que cada socio tuviere en ese entonces.

DECIMO PRIMERO: El socio que quisiera ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los otros por telegrama colacionado en el domicilio de la Sociedad, con seis meses de anticipación, en cuyo período los socios restantes podrán optar en proporción a sus aportes, en comprar la parte de capital y utilidades del socio saliente. A tal efecto se confeccionará un Balance e Inventario General a la fecha del retiro, actualizando los valores del Activo, sin considerar las amortizaciones realizadas. Este Balance deberá aprobarse por unanimidad de votos. El importe que resulte será abonado al socio que se retire en cuatro cuo-

tas semestrales, vendidas, iguales y consecutivas, sin intereses. Si ningún socio hiciera uso de la opción de compra, el socio saliente tendrá derecho a transferirla a terceros, sin el cumplimiento de otra formalidad, los cuales quedarán ipso facto incorporados a la Sociedad.

DECIMO SEGUINDO: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: a) Proceder a la disolución y liquidación total de la Sociedad, de acuerdo a lo previsto en la segunda parte del artículo décimo; b) Continuar el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería por parte de éstos en una sola persona; c) Proseguir el giro social abonando a los herederos o al concurso en su caso, la parte que les corresponda y determinado en la forma que a continuación se expresa: La parte de capital social suscripto e integrado y los beneficios acumulados no retirados, agregado o restado del saldo de su cuenta y un valor llave en el que se involucra el habitual concepto comercial, (marcas, clientela, nombres, locales, prestigio comercial, etc.) valor que al efecto queda fijado en dos veces el promedio de las utilidades que arrojan los tres últimos Balances. El monto a pagarse conforme a lo determinado por este procedimiento realizado dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento o incapacidad o quiebra, se abonará en la siguiente forma: El diez por ciento (10%) dentro del término de sesenta días posteriores a la determinación del monto, y el saldo que restare en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas corriendo la primera de ellas a partir del día siguiente al del pago inicial, del 10%. Los pagos escalonados en la forma antedicha devengarán un interés del quince por ciento (15%) anual computado sobre saldos.

DECIMO TERCERO: En cualquier momento y siempre que lo decida la mayoría del capital, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima o en Sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes.

DECIMO CUARTO: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación, será sometida a los Tribunales de Comercio de esta ciudad.

Bajo los catorce artículos que anteceden, dan por celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, en Orán, Provincia de Salta a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

S/R.: "sucursales", "siguientes", "utilidades", "disolución", "e", "incorporados" VALE.

Se deja constancia que el actual domicilio de CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" es Avda. López y Planes 561, Orán, Salta. Al margen de las tres primeras hojas se lee: GOMATEX, Sociedad Anónima Comercial - firma ilegible. Tindaro José

Crisafulli. Apoderado - CINCOTTA ORAN S. R. L. - firma ilegible - Socio-Gerente. - CINCOTTA ORAN S. R. L. - firma ilegible - Socio Gerente. LIS SOC. COM. p. ACC. - firma ilegible - Socio. Al final de la cuarta y última: CINCOTTA ORAN S.R.L. - firma ilegible - Socio-Gerente. - CINCOTTA ORAN S. R. L. - firma ilegible - Socio-Gerente. - LIS SOC. COM. p. ACC. - firma ilegible - Socio. - GOMATEX. Sociedad Anónima Comercial - firma ilegible - Tindaro José Crisafulli, Apoderado. Carmen M. de Eckhardt, Escribana

Imp. \$ 15.600

e) 9-1-69

VENTA DE NEGOCIO

Nº 32628

LEY 11.867

Conforme lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que el señor CARLOS JULIO ECKHARDT vende a favor de los señores LEONARDO ARANIBA y JUAN CARLOS DALUL, el fondo de comercio denominado Restaurant California sito en calle Alvarado 638, de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposición de ley, en Caseros 519, 4º P. Of. 2, de esta ciudad. — Salta, 2 de enero de 1969. Salta, 2 de enero de 1969. — CARLOS J. CARLOS J. ECKHARDT, Abogado.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 15-1-69

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Nº 32612

NORTE GOMA S.R.L. Establecido con negocio venta de Cubiertas, Cámaras nuevas y usadas, ha resuelto su disolución con fecha 31 de diciembre de 1968, haciéndose cargo del ACTIVO Y PASIVO, el socio Sr. Antonio Arias, para oposición en Belgrano 349.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 9-1-69

Nº 32611

Se hace saber que por disposición de sus socios se ha dispuesto la disolución de LA FRUTICOLA COMPANIA DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en calle Alvarado Nº 1161/65 de Salta, haciéndose cargo del Activo y Pasivo los socios Antonio Alias y Agustín Pérez Alsina. Para oposiciones Alvarado Nº 1161/65 de Salta. — Salta 31 de diciembre de 1968. — ANTONIO ALIAS.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 9-1-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32626

"CARBOSAL" COMPAÑIA MINERA S. A.
Urquiza Nº 912 — Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de enero de 1969, a horas 11 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Victor Abrebanel, Osvaldo Ramón González y Juan D. Larrán, por terminación de mandato; b) Un Director. Suplente por el término de un año, en reemplazo del Sr. Juan Dean que falleció y un Director Suplente por el término de dos años, en reemplazo del Sr. Eugenio Kratky que termina su mandato; y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa y Dionisio Pulido respectivamente, por terminación de mandato.
- 3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Juan Mellado Parra

Osvaldo Ramón González Presidente
Secretario

SALTA, 20 de diciembre de 1968.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Urquiza Nº 912, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 2.255

e) 9 al 15-9-69

Nº 32624

EL CONDOR S. A. I. C. A. I. F.
Córdoba Nº 750 — Salta

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de enero de 1969, en sede de calle Tucumán Nº 835 Salta, a horas 24 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico financiero.
- 3º Revocatoria a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 19 de octubre de 1966 con respecto al número de miembros del Directorio;
- 4º Cambio en el sistema de trabajo;
- 5º Elección del Síndico Titular y Suplente por un periodo;
- 6º Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 15-1-69

Nº 32619

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los Accionistas de Michel Torino S.A.I.C.A. a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios calle Córdoba 356 el día 25 de Enero de 1969 a horas 18.30 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, cerrado el 30/6/68;
- 3º Consideración de la renuncia presentada por el Direct. y en su caso, elección de Directores, titulares y suplentes;
- 4º Elección de Síndico titular y suplente;
- 5º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico;
- 6º Consideración del Revalúo Contable Ley 17.335;
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-1-69

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en los boletines de fechas 2 y 7 de enero de 1969, correspondientes a ediciones Nros. 8218 y 8220, se deslizaron los siguientes errores:

Día 2-1-69, página Nº 4 —Sección Administrativa— boleta Nº 32607, donde dice "Los Arzos": DEBE DECIR: "LOS ZARZOS".

Página Nº 6 —Sección Judicial— boleta Nº 32610, donde dice e) 2 al 16-1-68: DEBE DECIR: E) 2 al 16-1-69.

Página Nº 7 —Sección Comercial— boleta Nº 32612, donde dice Sr. Antonio Arias: DEBE DECIR: SR. ANTONIO ALIAS.

Día 7-1-69 —Sección Avisos— boleta Nº 32619, página Nº 27, en el apartado 3º, donde dice, consideración de la renuncia presentada por el Director y en su caso, corresponde al apartado 2º; y donde dice, elección de Directores y suplentes, corresponde al apartado 3º.

LA DIRECCION

Salta, 8-1-69.

BALANCE

Nº 32455/32625

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Calle Caseros 745 — Salta

Ramo en que Opera: INCENDIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, de fecha 17 de Julio de 1933.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre de 1933.

CAPITAL

Autorizado	\$ 500.000.—
Suscripto	„ 500.000.—
Realizado	„ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968 (35º EJERCICIO)
 (APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
 REALIZADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1968)

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

Caja		49.241.—	
Bancos en Cuenta Corriente:			
Banco Provincial de Salta - Casa Central	409.898.—		
Banco de la Nación Argentina - Salta	415.464.—		
Banco Regional del Norte Argentino S. A. - Casa Central	505.770.—		
Banco de Italia y Río de la Plata - Salta	49.078.—		
Banco de la Provincia de Jujuy - Casa Central	253.255.—		
Nuevo Bco. Italiano - Casa Central	44.195.—		
Banco de la Nación Argentina - Casa Central	146.528.—		
Banco Argentino de Comercio - Casa Central	691.518.—	2.515.706.—	
Bancos a plazo fijo:			
Banco de Italia y Río de la Plata - Salta		2.000.000.—	4.564.947.—

INVERSIONES:**Inmuebles:**

Propiedad calle Caseros 745 - Salta	8.429.729.—		
—Fondo de Amortización—	242.119.—	8.187.610.—	
Títulos Públicos:			
Títulos Públic. Dep. en Custodia		106.260.—	
Títulos Públic. Dep. Ley 11.582.		276.184.—	
Acciones Dep. en Custodia		883.050.—	
Préstamos Hipotecarios		300.000.—	9.753.104.—

PREMIOS A COBRAR

Deudores por Premios Sec. Incendio			4.585.934.—
------------------------------------	--	--	-------------

OTROS DEUDORES:

Deudores por Alq. Int. y Dividendos	33.544.—	
Cta. Cte. Productores	83.781.—	
Comisiones a recuperar	3.127.—	
Dirección Gral. Imp. - Imp. a los Réditos	233.000.—	
Dirección Gral. Imp. - Imp. Ley 14.060, Art. 5º	22.000.—	
Dirección Gral. Imp. - Imp. de Emergencia	24.000.—	
Decreto 8312/48 - Aporte Empres. Provis.	231.852.—	
Deudores Varios	63.481.—	694.785.—

MOBILIARIO Y MATERIAL

Máquinas y Equipos Técnicos	1.—	
Rodados	9.600.—	
Muebles y Útiles	23.714.—	33.315.—

CUENTAS DE REGULARIZACION

Intereses Devengados a Vencer Títulos Públicos		13.575.—
--	--	----------

GASTOS DIFERIDOS

Gastos a Impuestos Anticipados		34.880.—
--------------------------------	--	----------

19.680.540.—

TOTAL DEL ACTIVO

19.680.540.—

CUENTAS DE ORDEN

Acciones de Directores Dep. de Gtia.		27.000.—
Acciones de Directores Dep. en Cust.		2.000.—
"Inder" Fondo "A" Retroc. a Distribuir		1.—
Títulos Públicos en Gtia. Ley 11582		300.200.—
Títulos y Acciones en Custodia		639.250.—
Deudores con Premios documentados		2.496.169.—
		3.464.620.—

PASIVO

CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO		500.000.—
------------------------------	--	-----------

RESERVAS LIBRES CON DESTINO ESPECIFICO

Reserva para Eventuales y R. Cobranza		1.200.—
---------------------------------------	--	---------

RESERVAS OBLIGATORIAS DE PREV. GENERAL

Reserva Legal	205.081.—	
Reserva Estatutaria -	122.911.—	
Reserva Especial Resolución 2190 (Afectada a la Resolución 1689/49)	728.383.—	
Saldo de Revalúo Contable Ley 15272	1.500.000.—	
Capital por Revalúo Contable Ley 17.335	6.574.234.—	9.130.609.—

RESERVAS OBLIGATORIAS CON DESTINO ESPECIFICO

Reserva p. Fluctuación Títulos Públicos	49.045.—	
Reserva Deudores por Premios	701.734.—	
Reserva p. Depreciación Acciones	235.244.—	
Reserva Supersiniestralidad Granizo	50.301.—	
Fondo Revaluación Cambios	89.164.—	1.125.488.—

FONDOS DE AMORTIZACION

Fondo Fluct. Cotización Acciones		92.650.—
----------------------------------	--	----------

COMPROMISOS CON ASEGURADOS

Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio:		
Directos	\$ 845.536.—	
"Inder" (Neg. Argentino)	508.204.—	1.353.740.—

Sección Aeronavegación (Reaseg.) "Inder" (Neg. Argentino)	123.499.—	1.477.239.—	
Reserva para Stros. Pendientes:			
Sección Incendio:			
Directos "Inder" (Neg. Argentino)	7.705.— 578.776.—	586.481.—	
Sección Aeronavegación (Reaseg.)			
"Inder" Neg. Argentino	7.777.—		
Sección Marítimo (Reas.) "Inder" (Neg. Extranjero)	1.112.—	595.370.—	
Acreedores por Premios a Devolver		23.826.—	2.096.435.—
COMPROMISOS CON REASEGURADORES			
"Inder" Cta. Cte. (Saldo con antigüedad menor de 120 días)		662.582.—	
"Inder" Cesiones Reserva en Gtía. Sec. Incendio		2.093.253.—	2.755.835.—
COMPROMISOS CON AGENTES Y CORREDORES			
Cta. Cte. Productores		195.972.—	
Previsión Gastos de Producción Incendio		72.000.—	
Comisiones por Primas a Cobrar Sec. Inc.		955.655.—	1.223.627.—
COMPROMISOS CON TERCEROS			
Dirección Gral. Imp. - Imp. Int. y Sellos		235.611.—	
Dividendos a Pagar		150.216.—	
Dirección Gral. de Serv. Sociales		21.366.—	
Instituto Nac. de Prev. Social - A. L. S.		116.432.—	
Provisión Impuesto Ley 114.060 - Art. 5º		60.000.—	
Provisión pago Impues. Act. Lucrativas		7.000.—	
Superintendencia de Seguros Tasa Unif.		13.745.—	
Cías. Aseguradoras - Cta. Cte.		255.146.—	
Acreedores Varios		329.339.—	1.188.855.—
CUENTAS DE REGULARIZACION			
Intereses Venc. a Dev. Prést. Hipot.		19.661.—	
Provisión Erog. Dec. 8312/48 - S.E.		367.237.—	
Gastos e Imp. Deven. a Vencer		255.000.—	641.898.—
GANANCIAS Y PERDIDAS			
Saldo de Util. del Ejerc. Anterior		74.149.—	
Utilidad del Presente Ejercicio		849.794.—	923.943.—
			<u>19.680.540.—</u>

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de Acciones en Gtía. Directorio	27.000.—
Depositantes de Acciones en Cust. Directorio	2.000.—
Derecho Partic. Fondo "A" Retroc. "Inder"	1.—
Depósito en Gtía. Ley 11.582	300.200.—
Depósito de Títulos y Acciones en Custodia	639.250.—
<hr/>	
Deudores por Premios documentados	2.496.169.—
<hr/>	
	3.464.620.—

LUIS ALBERTO PECCI
Gerente

DERGAM E. NALLAR
Secretario

Dr. RAMON JORGE
Presidente

Dr. HORACIO RIBE
Ciencias Económicas
Contador Público Nacional
Mat. 10 y 188 - C.P.C.E. - Salta

NESTOR LOPEZ
Síndico

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor HORACIO RIBE, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 10-188.

Salta, 11 de diciembre de 1968.

LUORECIA IPARATZ
Contador Público Nacional
Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de diciembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de diciembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civ.

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

DEBE

SECCION INCENDIO

Primas por Reaseguros Pasivos (Netas de Anulaciones)		7.319.909.
Siniestros Pagados (menos prop. reas.):		
Directos	124.085.—	
"Inder" Neg. Argentino	945.869.—	
"Inder" Neg. Extranjero	1.607.—	1.071.561.—
Gastos de Producción:		
Directos	2.475.152.—	
"Inder" Neg. Argentino	1.285.099.—	
"Inder" Neg. Extranjero	14.697.—	3.774.948.—
Gastos de Explotación		3.606.739.—
Impuestos y Contribuciones:		
Directos	69.698.—	
"Inder" Neg. Extranjero	1.395.—	71.093.—

Amortizaciones		14.205.—	
Intereses Varios Pasivos		9.872.—	
Participación Cont. Reaseg. Activos:			
"Inder" Neg. Argentino	10.027.—		
"Inder" Neg. Extranjero	929.—	10.956.—	
Previsión Gastos de Producción		72.000.—	
Reserva para Riesgos en Curso:			
Directos	845.536.—		
"Inder" Neg. Argentino	508.204.—	1.353.740.—	
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Directos	7.705.—		
"Inder" Neg. Argentino	578.776.—	586.481.—	
Reserva Deudores por Premios		701.734.—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administ.		624.687.—	19.217.925.—
SECCION AERONAVEGACION (RETROCESIONES "INDER")			
Siniestros Pagados:			
"Inder" Neg. Argentino	90.036.—		
"Inder" Neg. Extranjero	6.346.—	96.382.—	
Gastos de Producción:			
"Inder" Neg. Argentino	98.267.—		
"Inder" Neg. Extranjero	1.602.—	99.869.—	
Reserva para Riesgos en Curso:			
"Inder" Neg. Argentino		123.499.—	
Reserva para Siniestros Pendientes:			
"Inder" Neg. Argentino		7.777.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administ.		107.857.—	435.384.—
SECCION GRANIZO (RETROCESIONES "INDER")			
Siniestros Pagados:			
"Inder" Neg. Argentino			99.890.—
SECCION MARITIMO (RETROCESIONES "INDER")			
Siniestros Pagados:			
"Inder" Neg. Extranjero		47.—	
Reserva para Siniestros Pendientes:			
"Inder" Neg. Extranjero		1.112.—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administ.		9.332.—	10.491.—
SECCION INVERSIONES			
Amortizaciones		163.852.—	
Gastos de Explotación		11.645.—	
Impuestos y Contribuciones		113.390.—	
Intereses Pasivos Inversiones		120.619.—	
Pérdidas por Realización Inversiones		20.051.—	
Fondo Fluctuación Cotización Acciones		92.650.—	
Reserva para Depreciación Acciones		8.418.—	530.625.—
SECCION ADMINISTRACION			
Saldo Transferido de la Sec. Granizo (Reas)		67.001.—	
Saldo Transf. de la Sec. Inversiones		123.016.—	
Impuestos y Contribuciones:			
Impuesto a los Réditos	326.200.—		
Impuesto de Emergencia	48.930.—		
Impuesto Ley 14.060, Art. 5º	63.766.—	438.896.—	
Diferencias revaluación Cambios		25.050.—	
Fondo Revaluación Cambios		89.164.—	
Capital por Revalúo Contable Ley 17.335		6.574.234.—	
GANANCIAS Y PERDIDAS			
Saldo Utilidades Ejerc. Ant.	74.149.—		
Utilidad del Presente Ejercicio	849.794.—	923.943.—	8.241.304.—
			28.535.619.—

HABER

SECCION INCENDIO

Primas del Ejercicio (Netas de Anulaciones):		
Directas	7.830.666.—	
"Inder" Neg. Argentino	2.445.035.—	
"Inder" Neg. Extranjero	26.537.—	10.302.238.—
<hr/>		
Recargos Resolución Nº 3854		1.255.545.—
Participación Cont. Reaseg. Pasivos		822.751.—
Adicional Decreto 8312/48		302.498.—
Recargos Administrativos		571.626.—
Comisiones Reaseguros Pasivos		3.532.537.—
Provisión Gastos de Producción (Ejercicio anterior)		114.000.—
Reserva Riesgos en Curso (Ejercicio Anterior):		
Directos	639.247.—	
"Inder" Neg. Argentino	508.204.—	1.147.451.—
<hr/>		
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejercicio Anterior):		
Directos	8.728.—	
"Inder" Neg. Argentino	403.585.—	412.313.—
<hr/>		
Reserva Deudores por Premios (Ejercicio Anterior)		
		756.966.—
		<hr/>
		19.217.925.—

SECCION AERONAVEGACION
(RETROCESIONES "INDER")

Primas del Ejercicio (Netas de Anulaciones):		
"Inder" Neg. Argentino	314.013.—	
"Inder" Neg. Extranjero	7.464.—	321.477.—
<hr/>		
Reserva Riesgos en Curso (Ejercicio Anterior):		
"Inder" Neg. Argentino		107.462.—
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejercicio Anterior):		
"Inder" Neg. Argentino		6.445.—
		<hr/>
		435.384.—

SECCION GRANIZO
(RETROCESIONES "INDER")

Primas del Ejercicio (Netas de Anulaciones):		
"Inder" Neg. Argentino		32.889.—
Saldo que pasa a la Cuenta Administr.		67.001.—
		<hr/>
		99.890.—

SECCION MARITIMO
(RETROCESIONES "INDER")

Créditos por Recuperos Siniestros:		
"Inder" Neg. Argentino		319.—
Reserva para Siniestros Pendientes (Ejercicio Anterior):		
"Inder" Neg. Extranjero		10.172.—
		<hr/>
		10.491.—

SECCION INVERSIONES

Intereses Titulos Públicos		34.422.—
Dividendos		106.769.—
Alquileres y Arrendamientos		144.000.—
Intereses Préstamos Hipotecarios		48.000.—
Utilidad Venta Titulos Públicos		8.418.—
Utilidades Varias Inversiones		18.000.—
Fondo Fluctuación Cot. Acc. (Ej. Ant.)		48.000.—
Saldo que pasa a la Cuenta Administr.		123.016.—
		<hr/>
		530.625.—

SECCION ADMINISTRACION

Saldo de Utilidad del Ejerc. Ant.	74.149.—	
Saldo Transf. de la Sec. Incendio	624.687.—	
Saldo Transf. de la Sec. Aeronav. (Reas.)	107.857.—	
Saldo Transf. de la Sec. Marítimo (Reas)	9.332.—	
Utilidades Varias	101.133.—	
Intereses Varios Activos	39.559.—	
Participación Complem. Util. "Inder"	48.010.—	
Reserva Partic. Complem. Util. "Inder"	285.745.—	
Fondo Revaluación Cambios (Ej. Ant.)	89.164.—	
Provisión Imp. a los Réditos (Utiliz.)	248.414.—	
Provisión Imp. de Emergencia (Utiliz.)	39.020.—	
Revalúo Contable (Ley Nº 17.335 - Inmuebles	6.574.234.—	8.241.304.—
		<u>28.535.619.—</u>

LUIS ALBERTO PECCI
Gerente

DERGAM E. NALLAR
Secretario

Dr. RAMON JORGE
Presidente

Dr. HORACIO RIBE
Ciencias Económicas
Contador Público Nacional
Mat. 10 y 188 - C.P.C.E. - Salta

NESTOR LOPEZ
Síndico

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor HORACIO RIBE, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 10-188.

Salta, 11 de diciembre de 1968.

LUORECIA IPARATZ
Contador Público Nacional
Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe
de fecha 11 de diciembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de diciembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Importe \$ 42.000

e) 9-1-69

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**